



SECCIÓN SEXTA

Núm. 5615

AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DE LA CAÑADA

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de la siguiente plaza en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza: Peón de servicios múltiples.

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: E/AP.

Titulación exigible: Sin titulación.

Núm. de vacantes: Una.

Funciones encomendadas: Limpieza viaria, mantenimiento de cementerio municipal, mantenimiento de piscinas municipales, poda y otros servicios.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: Julio 2017.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	<u>Identidad del aspirante</u>	<u>DNI</u>	<u>Puntos obtenidos</u>
1	M. C.M. P.	***9788**	78 puntos

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

<u>Identidad del aspirante</u>	<u>DNI</u>
M. C.M. P.	***9788**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcaldesa-presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrijo de la Cañada, a 20 de julio de 2023. — La alcaldesa, Ana Cristina Aparicio Báez.